



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 25 ABR 2018

Ref. Expte. N° 0001116/2018

**VISTO:**

Que la Cra. Daniela Carolina CUELLO (Legajo 43162), agente Nodocente quien reviste un cargo categoría cuatro (4) del Agrupamiento Administrativo (cód. 3664/1) del Decreto P.E. 366/06, solicita otorgamiento del “Suplemento por mayor responsabilidad” previsto en el artículo 72° del mencionado Decreto, en virtud de asumir las funciones de Directora del Área Económica Financiera de esta Facultad mientras transcurre la licencia de su titular la Sra. Ivone AGUILERA, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1vta. el Secretario Administrativo otorga el V° B° a lo peticionado por la Cra. CUELLO y la Decana lo hace en el mismo sentido.

Que a fs. 2 interviene el Área de Recursos Humanos quien informa sobre la situación de revista de la Cras. Daniela CUELLO – Legajo 43162- y sobre la Sra. Ivone AGUILERA – Legajo 44866, quien reviste un cargo categoría dos (2) del Agrupamiento Administrativo con funciones de Directora del Área Económica Financiera, actualmente está cursando “licencia por maternidad” desde el 09/02/2018 y hasta el 07/08/2018.

Que la Ord. HCS 2/11 en su artículo 4° dispone: *“La Universidad constituirá un fondo destinado a asignar a cada Unidad Académica o Dependencia el crédito equivalente a seis (6) meses del sueldo bruto de un Profesor Asistente Simple (PAS) sin antigüedad, por cada licencia por maternidad o adopción de los agentes docentes y nodocentes. La Secretaria de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos.”*

Que el artículo 72° del CCT aprobado por Decreto PE 366/06, dice: *Suplemento por mayor responsabilidad “Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes anotadas.”*

Que lo informado por la Secretaria Administrativa a fs. 2 vta. respecto a la disposición de fondos suficientes para el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad a la Cra. CUELLO, Daniela, con los fondos por Maternidad previstos en la Ord. HCS 2/11 y el saldo de Fuente 16 inc. 1.

Que la presente se resuelve en virtud de lo dispuesto por la R.HCS N° 725/16.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Otorgar a la Cra. Daniela Carolina CUELLO (Legajo 43162)** agente Nodocente de la planta permanente de la Facultad de Ciencias Sociales quien revista un cargo 3664/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad del art. 72 del Decreto PEN 366/06, para cumplir las funciones de Directora del Área Económica Financiera equivalente a un cargo de categoría 2 del Agrupamiento Administrativo del Decreto PE 366/06 – CCT del sector Nodocente de la Universidades Nacionales Públicas, **a partir del día de la fecha y hasta el 07 de agosto de 2018** o hasta la efectiva reincorporación de la Sra. Ivone AGUILERA en su calidad de Directora del Área Económica Financiera.

**ARTÍCULO 2°: Reconocer** con carácter de excepción los servicios prestados por la Agente Cra. Daniela Carolina CUELLO (Legajo 43162) desde el **07 de febrero de 2018 y hasta el día de ayer** en el cargo - categoría 3662/1 y proceder a su liquidación y pago en concepto de legítimo abono, en virtud del Suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado en el Artículo 1°, todo en los términos del art. 2 párrafo segundo de la Ord. HCS 5/95.

**ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUPELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

**224**